

3.

Principios teóricos del liberalismo político. Su proceso de implantación.

Hasta ahora hemos visto cómo la burguesía, llevada de las ideas de la Ilustración, se ha hecho con el poder mediante la revolución, y, una vez en el poder, gobernará a través de parlamentos, con una monarquía parlamentaria (o República), con división de poderes, soberanía nacional... A esto, que de una forma vaga denominábamos liberalismo político, vamos a dedicarle este apartado, vamos a estudiar sus principios políticos, su evolución después de la Revolución Francesa de 1789...y su implantación con las nuevas oleadas revolucionarias de 1830 y 1848. Por otra parte no olvidemos su relación con el liberalismo económico, esa forma particular de ver la economía por parte de la burguesía, que es el verdadero motor económico de la sociedad.

Por último este apartado nos sirve de introducción a los dos que siguen, la revolución de 1830 y de 1848, donde de manera práctica se plasman los principios teóricos que aquí esbozamos.

I. ¿Qué es el liberalismo político?

Es la doctrina política de la burguesía, su particular concepción de la política y su forma de ver el poder. Ya hemos visto que las raíces o fuentes del liberalismo arrancan de las ideas de los filósofos de la Ilustración, y que estas ideas fueron el soporte ideológico de la Revolución Francesa. Recordemos las ideas de Locke sobre el *Contrato Social*, o las de Montesquieu de la *separación de poderes*, o las ideas anticlericales de Voltaire...; todas estas ideas que sirvieron a los primeros revolucionarios franceses se van a ir estructurando y van a ir evolucionando hasta formar una doctrina política más definida que la que dio soporte a los revolucionarios de 1789. En la concepción política burguesa del poder veremos también una evolución importante, durante la Restauración defienden un compromiso entre las ideas de la revolución y algunas del Antiguo Régimen, es lo que llamamos *liberalismo doctrinario*, esta forma de liberalismo llegará al poder en Francia con la Revolución de 1830. Una forma más amplia de ver las cosas integrando a todos los grupos sociales además de la burguesía se irá abriendo paso a partir de la Revolución de 1848, es el *liberalismo democrático* precedente inmediato de nuestras democracias actuales, para algunos autores esto no es liberalismo sino democracia.

II. Los principios teóricos del liberalismo político.

1. Principios individuales.

Libertad.

Es para los burgueses un derecho fundamental, de hecho la palabra libertad es la que origina el término liberalismo. Esta libertad ha de entenderse en todos sus aspectos, libertad individual, libertad económica...; si el bien supremo y el objetivo del hombre es la *felicidad*, esta no se puede conseguir sin libertad, en esto vemos la huella de los ilustrados del XVIII. La libertad ha de entenderse en un contexto individual, es decir, que el individuo es libre para elegir opciones: religión, partidos políticos; es libre para expresarse y para actuar en su beneficio o para su defensa y según su razón. Esa libertad no puede ser coartada por el Estado.

Pero la libertad puede tener un límite, la autoridad del poder político, esta autoridad es básica para mantener el orden y la seguridad y garantizar la libertad, pero si es muy fuerte coarta la autonomía e independencia del individuo. La autoridad del poder debe depender de las voluntades individuales, es decir, de la elección que de los gobernantes hacen los individuos.

Igualdad.

Para que el hombre pueda ser feliz debe ser libre, y para que sea libre no debe estar sometido a otros hombres, la idea de igualdad aparece acompañada de la idea de libertad, es su complemento. La idea de igualdad entre los hombres aparece en Locke y en Rousseau, y ya vimos cómo se convirtió en una de las ideas más importantes de la Revolución Francesa. La igualdad debe entenderse como igualdad de oportunidades de todos los hombres, cada uno desarrolla su autonomía y sus cualidades en igualdad de condiciones, desde el punto de vista jurídico esto se traduce en una igualdad ante la ley, con independencia del poder económico del individuo.

Pero la idea de igualdad tiene un límite, la igualdad no presupone una igualdad social, y por tanto económica, ideas demasiado radicales y que no interesan a la burguesía propietaria, para los burgueses la igualdad social conllevaría un atentado contra la libertad.

Propiedad.

Es otro de los principios sagrados de la burguesía. La propiedad es básica para el desarrollo de la libertad y la consecución de la felicidad. El liberalismo no sólo justifica la apropiación de bienes necesarios para el consumo sino también la acumulación de bienes. Es considerado un derecho natural y consustancial con el ser humano y la manera más eficaz para lograr la felicidad.

Este lazo existencial entre propiedad y felicidad es importante porque aquélla se convierte en el motor de la economía, se transforma en el agente de la producción; el uso del capital asegura el aumento de los bienes necesarios para la conservación y la felicidad.

Justificar la acumulación a través de la felicidad es librar al incremento económico de todo control ético.

Para la obtención del derecho al voto es la propiedad el criterio selectivo, no es posible que gentes sin propiedades lleguen al poder ya que no se garantiza que respeten el derecho de propiedad.

Seguridad.

Es un derecho considerado secundario pero que, sin embargo, sirve para garantizar los otros tres principios ya indicados y sobre todo el de propiedad. La seguridad debe ser garantizada por el Estado, institución superior reconocida por todos los individuos. Con el principio de seguridad se produce una contradicción, por una parte es necesario para garantizar los otros principios (sobre todo el de propiedad) pero por otro puede suponer una merma de la libertad si la autoridad es excesivamente fuerte.

2. Principios políticos.

Han sido ya citados en numerosas ocasiones, aquí solamente haremos una enumeración y un resumen.

Separación de poderes.

Los tres poderes de un Estado no deben estar en manos de la misma persona o de personas del mismo partido, con esto se garantiza la independencia de cada uno de los tres poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y la no existencia de un poder autoritario (dictadura).

Constitución y monarquía parlamentaria.

Una Constitución es un conjunto de leyes que rige la vida de un país, estas leyes deben estar basadas en los principios de separación de poderes y gobierno representativo (aunque sólo sea de la burguesía). Una Constitución garantiza que el poder legislativo es un parlamento elegido por la nación (burguesía) o por todo el pueblo (idea más tardía). Una Constitución con estos principios puede funcionar bajo dos regímenes políticos distintos, bajo una monarquía parlamentaria en la que el poder del rey se reduce al mínimo, lo normal es que sólo se encargue de nombrar a los ministros (poder ejecutivo); o bajo una República, en cuyo caso no existe rey y el poder ejecutivo se reserva para un presidente.

Soberanía nacional y soberanía popular.

Es otro de los principios básicos. Los dos términos no son equivalentes. La soberanía nacional significa que el dueño (soberano) del país es la nación, entendiéndose por nación sólo el conjunto de los individuos con derecho a voto (tienen derecho a voto los que tiene ingresos elevados) normalmente la burguesía. Soberanía popular es un término que aparece después y en él el soberano es el conjunto del pueblo, con independencia de sus propiedades, todos los hombres tienen derecho a voto, las mujeres lo conseguirán en el siglo XX.

III. El proceso de implantación del liberalismo.

Las ideas del liberalismo van a evolucionar, estudiaremos aquí la evolución de esas ideas y su proceso de implantación a lo largo del siglo XIX.

1. El liberalismo doctrinario.

Aunque Napoleón haya sido derrotado y el Antiguo Régimen restaurado, los principios liberales siguen existiendo durante el reinado de Luis XVIII y Carlos X. En esta etapa que va de 1815 a 1830 se elabora en Francia un tipo de liberalismo moderado

que pretende conciliar los principios de la revolución de 1789 con las instituciones tradicionales del Antiguo Régimen, este liberalismo conservador recibe el nombre de **liberalismo doctrinario** y es, lógicamente, mucho menos progresista que el de la Revolución Francesa. Tras las guerras napoleónicas la burguesía necesita tranquilidad para que se produzca un crecimiento económico, esa necesidad de tranquilidad le lleva a aceptar algunas cosas del Antiguo Régimen, pero sin olvidar los principios liberales de los que hemos hablado en el apartado anterior.

El pensamiento político está poco sistematizado y es muy disperso, pero, sin embargo señalaremos sus ideas más importantes. La separación de poderes se sigue manteniendo pero para conciliar esta idea con el Antiguo Régimen, al rey se le da un poder político fuerte. Al rey se le otorga la representación del Estado y a él se le reserva el poder ejecutivo y participa en el legislativo junto con el Parlamento. La soberanía será compartida entre el rey y la nación o bien, y esto es más frecuente, será sólo nacional. En cuanto a la Constitución, muchos burgueses se conformaron con la *Carta Otorgada* que concedió Luis XVIII y que era sólo un remedo de Constitución.

Junto al rey el otro pilar del Estado es el Parlamento, pero un parlamento elegido a través del *sufragio restringido o censitario*, es decir sólo tienen derecho a voto los propietarios, lo cual equivale a decir la burguesía, que de esta forma se convierte en el otro pilar del Estado. En la práctica ninguno de los dos reyes de la Restauración, ni Luis XVIII ni Carlos X, aceptaron estas ideas, si bien este último se cerró totalmente en banda.

Estas ideas llegarán al poder tras la revolución de 1830 que derroca a los Borbones e impone en el trono a un rey burgués: Luis Felipe de Orleans. En España este liberalismo doctrinario va a estar vigente salvo cortos periodos desde 1833 hasta 1868.

2. El liberalismo democrático.

Supone una mayor democratización y sensibilidad social que el liberalismo doctrinario. Tiene un carácter más social ya que los derechos políticos se amplían a otros estratos de la población y el protagonismo popular es más evidente.

En cuanto a los principios políticos defienden la soberanía popular, es decir todo el pueblo es el dueño de sus destinos y no solo la burguesía, esto supone que todos los hombres tienen derechos políticos y derecho al voto, es lo que se llama *sufragio universal*, solamente señalar que el derecho al voto de las mujeres llegará más tarde. En el orden social se luchará por la reducción de las desigualdades, se quiere ir más allá de la igualdad jurídica, se intenta así reducir las enormes diferencias de riqueza entre los hombres.

Por supuesto se mantiene la división de poderes, la existencia de constituciones y parlamentos, lo que cambia es el poder del rey que o bien es muy reducido, o bien no existe ya que se pide abiertamente un régimen republicano, esta última opción es la más frecuente.

Señalar también que esta nueva forma de ver el liberalismo de una forma más democrática está influida por otras ideologías como la de los movimientos obreros.

Esta forma de liberalismo se asentará en Francia con la revolución de 1848 que acabó con la monarquía de Luis Felipe de Orleans. En España se implantará durante un periodo de seis años con la revolución de 1868 que acabó con Isabel II y desembocaría en la I República.

Ni que decir tiene que esta ideología política es el origen de las democracias actuales.